

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

| | | | |
|--|---|--|------------------------------|
| Nº de Expediente | 025/2024 SV PA | | |
| Título Abreviado | Estrategia de marketing digital de las Reservas de la Biosfera de Monfragüe y Tajo Internacional | | |
| Órg. Contratación | Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, por delegación de fecha 5 de julio de 2023, BOP n.º 134 de 17 de julio (modificada por Resolución de 14/08/2025, publicada en BOP n.º 156 de fecha 18/08/2025) | | |
| Unidad Promotora | Área de Desarrollo Sostenible y Turismo | | |
| Procedimiento | Abierto | Modalidad contrato | Servicios |
| Tipo Tramitación | Ordinaria | Forma Adjudicación | Pluralidad de criterios |
| CPV | 79.341400-0 Servicios de campañas de publicidad 79.342200-5 Servicios de promoción | | |
| Valor Estimado | 115.702,48 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación (sin impuestos) | 28.925,62 € | Tipo Impositivo | 21% |
| Total (impuestos incluidos) | 35.000,00 € | | |
| Aplicación presupuestaria | 04 - 4327 - 22630 04 - 4326 - 22630 | | |
| Lotes | Sí | Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec. | 1 año desde el 19 de octubre |
| Importe Adjudicación | Importe sin impuestos: 14.000,00 € Tipo Impositivo: 21 Total con Impuestos: 16.940,00 € | | |
| Adjudicatario | (XXX598XX-R) PATRICIA DEL AMO LÓPEZ | | |

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Servicio de Desarrollo Sostenible, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato para el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LLEVAR A CABO LAS TAREAS RELACIONADAS CON EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MARKETING TURÍSTICO DIGITAL DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE MONFRAGÜE Y TAJO INTERNACIONAL, LOTE 1: ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL QUE DIFUNDA LOS VALORES TURÍSTICOS DE LA RESERVA

Página 1 de 4



Código de verificación : 501253a70ce98fe9

DE LA BIOSFERA DE TAJO INTERNACIONAL, suscrito con la empresa PATRICIA DEL AMO LÓPEZ N.I.F. XXX598XX-R y formalizado con fecha 19 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 26ª del Pliego de Clausulas Administrativas, en la que se establece que el contrato podrá prorrogarse tres veces, un año en cada ocasión (...). Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2025 y el 18 de octubre de 2026.

Consta en el expediente de licitación, el informe suscrito por la Jefa del Servicio de Desarrollo Sostenible (documento *Memoria justificativa de la incidencia en Plyca*) para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2025 y el 18 de octubre de 2026.

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato, de fecha 28 de septiembre de 2025.

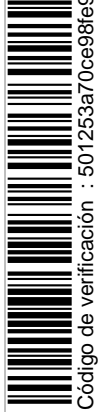
Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

| Aplicación presupuestaria | Año | Base imponible | IVA (21%) | Importe total |
|-------------------------------------|---|----------------|------------|--------------------|
| 04.4327.22630 | 2025 19 de octubre a 31 de diciembre | 4.200,00 € | 882,00 € | 5.082,00 € |
| | 2026 1 de enero a 18 de octubre | 9.800,00 € | 2.058,00 € | 11.858,00 € |
| Importe total de la prórroga | | | | 16.940,00 € |

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2026, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

Constan en el expediente administrativo los preceptivos informes favorables tanto de Secretaría como de Intervención, suscritos con fechas 2 y 8 de octubre de 2025 respectivamente.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas



Código de verificación : 501253a70ce98fe9

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa PATRICIA DEL AMO LÓPEZ con N.I.F. XXX598XX-R basado en la necesidad de continuar con la prestación del servicio de asistencia técnica para llevar a cabo las tareas relacionadas con el diseño y ejecución de una estrategia de marketing turístico digital de las reservas de la biosfera de Monfragüe y Tajo Internacional, expediente 025/2024 SV PA en su LOTE 1, y todo ello conforme al detalle siguiente:

| Aplicación presupuestaria | Año | Base imponible | IVA (21%) | Importe total |
|-------------------------------------|---|----------------|------------|--------------------|
| 04.4327.22630 | 2025 19 de octubre a 31 de diciembre | 4.200,00 € | 882,00 € | 5.082,00 € |
| | 2026 1 de enero a 18 de octubre | 9.800,00 € | 2.058,00 € | 11.858,00 € |
| Importe total de la prórroga | | | | 16.940,00 € |

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2026 estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2026 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, PATRICIA DEL AMO LÓPEZ con N.I.F. XXX598XX-R, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2025 y el 18 de octubre de 2026.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

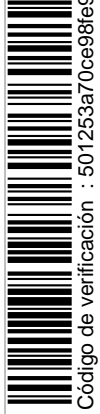
Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Código de verificación : 501253a70ce98fe9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=501253a70ce98fe9>